



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

"Por un Distrito limpio y ordenado"
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024-2023-ALC-MDA/PH

Antioquia, 17 de febrero del 2023.

EL DESPACHO DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA
DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI.

VISTO:

El Informe N°027B-2023/SNGG/OAL/MDA, solicita la conformación del COMITÉ DE INVENTARIO, sobre la base de la Directiva N° 002-2023-MDA-PH sobre "Lineamientos para la Toma de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Antioquia" y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194º, 195º numeral 4) y 196º numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N° 28607 y;

Que, el artículo 57º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, el artículo 121º del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece "El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan (...);

Que, el último párrafo del citado artículo prescribe, que para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable.



Municipalidad Distrital de Antioquia
Espíritu Santo Plaza Principal S/N
muniantioquia2023@gmail.com
Of. Antioquia: 01 728 5759
Of. Enlace: 01 304 6709
Santa Anita - Lima
Calle María Parado de Bellido N° 1298



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

"Por un Distrito limpio y ordenado"

PROV. HUAROCHIRI - REGION LIMA

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; "Directiva para gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la Comisión de Inventario estará conformada como mínimo por un representante de la Oficina General de Administración (quien lo presidirá), de la Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Abastecimiento; la Comisión de Inventario podrá solicitar la conformación de equipos de trabajos para la ejecución del correspondiente Inventario Físico;

Que, la Directiva antes referida; señala que el Comité de Inventario debe estar conformada por tres funcionarios y presidida por el Gerente Municipal y;

Que, resulta necesario, conforme los lineamientos de la Directiva antes señalada; proponer la conformación del referido Comité, a efecto de que mediante la presente Resolución se apruebe su conformación;

Que, estando a lo expuesto y conforme el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación del COMITÉ DE INVENTARIO para la toma de Inventario de Bienes Muebles correspondiente al ejercicio fiscal 2022; de la Municipalidad Distrital de Antioquia, para cual estará conformada por los siguientes funcionarios:

- | | |
|--|------------------|
| 1. Sr. Robinson Charles Salsavilca Melo
Gerente Municipal. | Presidente. |
| 2. Sra. Sandy Natividad Gutiérrez Guerra
Encargada de la Oficina de Logística | Primero Miembro. |
| 3. CPC. José Luis Moreno Quispe
Encargado de la Oficina de Contabilidad. | Segundo Miembro. |

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, Las Resoluciones y actos administrativos que se opongan a la presente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a cada uno de los Integrantes del Comité de Inventario conformada por la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA
PROV. HUAROCHIRI - LIMA

Leonor Roldán M. M. Ocharán
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Antioquia
Espíritu Santo Plaza Principal S/N
muniantioquia2023@gmail.com
Of. Antioquia: 01 726 5759
Of. Enlace: 01 394 6709
Santa Anita - Lima

Calle María Parado de Bellido N° 1296



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA
PROV. HUAROCHIRI – REGION LIMA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 027B-2023/SNGG/OAL/MDA

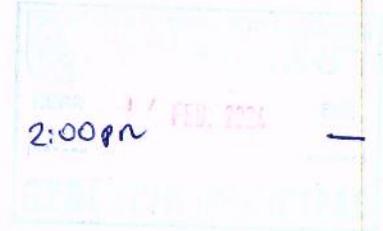
A : JOSE LUIS MORENO QUISPE
Oficina de Contabilidad y Presupuesto
Municipalidad Distrital de Antioquia

DE : SANDY NATIVIDAD GUTIERREZ GUERRA
Oficina de Logística
Municipalidad Distrital de Antioquia

ASUNTO : Solicito la conformación del Comité de Inventario ejercicio 2022

REFERENCIA : Resolución de Alcaldía N° 023-2023-ALC-MDA/PH
Directiva N°002-2023-MDA-PH

FECHA : Antioquia, 17 de febrero del 2023.

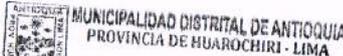


Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle la Conformación del COMITÉ DE INVENTARIO mediante acto resolutivo para la toma de Inventario de Bienes Muebles correspondiente al ejercicio fiscal 2022; de la Municipalidad Distrital de Antioquia, para cual estará conformada por los siguientes funcionarios:

1. ING. ROBINSON C. SALSAVILCA MELO
Gerente Municipal. **Presidente.**
2. SRA. SANDY NATIVIDAD GUTIERREZ GUERRA
Jefe de la Oficina de Logística. **Primer Miembro.**
3. CPC. JOSE LUIS MORENO QUISPE
Responsable de la Oficina de Contabilidad. **Segundo Miembro.**

ES cuanto informo a usted para los fines correspondientes.

Atentamente,



SANDY N. GUTIERREZ GUERRA
ENCARGADA DE LOGISTICA